

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-SERPAR LIMA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA EL LLENADO DE LAS PISCINAS RECREATIVAS

Ruc/código :	10443855314	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PORRAS ALVAREZ JOCELYN MARIELA	Hora de envío :	17:37:58

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el numeral 6 "Plazo garantía comercial" del requerimiento, indican lo siguiente "El proveedor deberá presentar un certificado de claudidad de agua donde se identifique que es apto para el consumo humano"

Sobre el particular, dicho requisito no está solicitado en los factores de evaluación "capacidad legal" de otro lado, no se identifica cuál es el documento solicitado existiendo diversos documentos que pueden cumplir con el requerimiento.

De lo expuesto existen los siguientes documentos para acreditar lo solicitado como son: informe de ensayo para agua natural expedido por laboratorio acreditado por INACAL o Resolución Directoral - Minsa de autorización sanitaria de estadios de surtidores de agua para consumo humano. Ya que ambas validan que el agua distribuida es apta para consumo humano.

### Observación:

Solicitamos confirmar que los documentos para acreditar el requerimiento pueden ser el ensayo para agua natural expedido por laboratorio acreditado por INACAL o Resolución Directoral - Minsa de autorización sanitaria de estadios de surtidores de agua para consumo humano. Ya que ambas validan que el agua distribuida es apta para consumo humano.

Ambos documentos, deben encontrarse vigentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: III      Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Ley de contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, será válida la siguiente documentación:

- Ensayo para agua natural expedido por un laboratorio acreditado por INACAL, y/o
- resolución Directoral - Minsa de autorización sanitaria de estadios de surtidores de agua para consumo humano.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Ensayo para agua natural expedido por un laboratorio acreditado por INACAL, y/o
- resolución Directoral - Minsa de autorización sanitaria de estadios de surtidores de agua para consumo humano.